



PARRAL,

10 JUL 2014

DECRETO EXENTO N° 3.586

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores
- 3) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 4) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de rectificar actos administrativos como errores de tipeo y cálculos matemáticos, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores
- 6) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.

CONSIDERANDO:

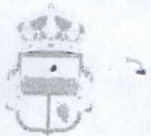
1.- Que, mediante Decreto Exento N° 3.071 de fecha 13 de Junio de 2014, se adjudicó licitación "Implementación CECOSF Los Olivos y SAPU".ID 1754-28-L114

2.- Que, se incurrió en un error involuntario en el numeral N° 1 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 3.071, que es del siguiente tenor:

Por error se indica: que el monto total de lo adjudicado será por un monto total de \$1.336.960.- (Un millón trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta pesos) **impuesto al valor agregado incluido**

Debiendo decir por un monto total de \$1.336.960.- (Un millón trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta pesos) **más IVA**





DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el **ADJUDIQUESE**, de la parte resolutive del Decreto Exento N° 3.071, en el siguiente sentido:

Donde dice: que el monto total de lo adjudicado será por un monto total de \$1.336.960.- (Un millón trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta pesos) **impuesto al valor agregado incluido**

Debe decir: por un monto total de \$1.336.960.- (Un millón trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta pesos) **más IVA**

3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 3.071 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

4.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 3.071, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
“Por Orden de La Sra. Alcaldesa”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IDH/ARC/DMT/m.lg.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

